

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 7 de mayo de 1981.-

Visto el presente expediente N° 293.396/80 del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionado con la locación del inmueble sito en la calle Almirante Brown N° 1848 de la ciudad de Mar del Plata (Buenos Aires) ocupado por el Juzgado Federal de Primera Instancia del asiento; y

**Considerando:**

Que a fs. 2 los propietarios proponen las condiciones para una prórroga del contrato de locación, dejando nuevamente establecido su deseo de que dicho inmueble les sea restituído oportunamente, para ser utilizado como vivienda personal de los locadores.-

Que, hasta tanto se concreten las tareas tendientes a la habilitación del edificio que alojará al mencionado Juzgado Federal, resulta necesario continuar con el alquiler de referencia.-

Que a fs. 9/10 obra la valuación fiscal del inmueble, habiéndose expedido acerca de la equidad del alquiler pretendido la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón a fs. 13.-

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por las Resoluciones Nros. 570 y 577 dictadas por esta Corte Suprema con fechas 27 de julio y 2 de agosto de 1976, respectivamente, y teniendo en cuenta lo informado a fs. 1 y 7 por el Sr. Juez titular del asiento,

//////

////// SE RESUELVE:

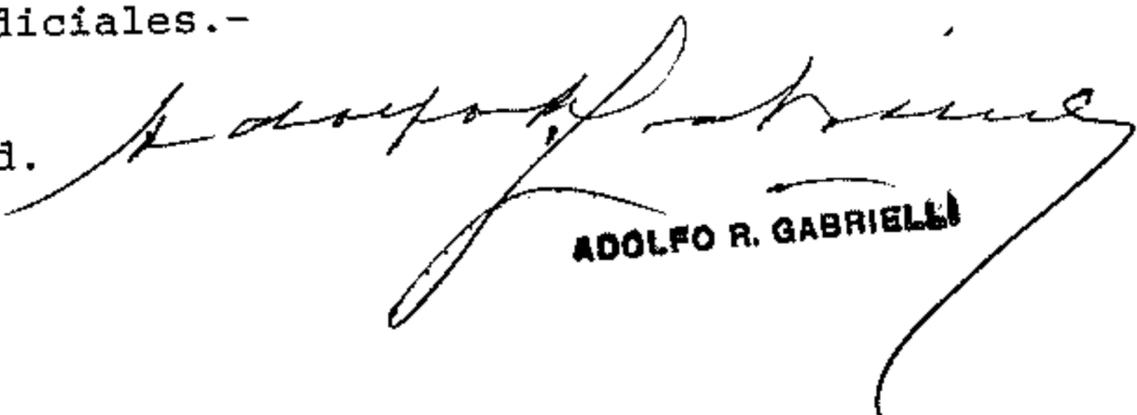
1º) Autorizar al titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Mar del Plata (Buenos Aires), a suscribir -ad-referendum- un convenio de prórroga de locación del inmueble de la calle Almirante Brown N° 1848 de dicha ciudad, ocupado por el Juzgado Federal de 1ra. Instancia del asiento, por el término de un (1) año, a partir del 1º de enero de 1981, sobre la base de un alquiler mensual de PESOS: DOCE MILLONES (\$ 12.000.000.-) reajustable trimestralmente conforme a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general-, de acuerdo a los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2º) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar, con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia, el convenio de proyecto respectivo.-

3º) El gasto que demande lo precedentemente dispuesto deberá imputarse a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del corriente año.-

4º) Regístrese y devuélvanse a la citada Subsecretaría, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

j.c.d./m.d.

  
ADOLFO R. GABRIELLI